EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Santa María Nebaj, no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada.

Sin embargo, se considera como información confidencial la expresadamente establecida en el artículo 22, de la ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008. Para los efectos de esta ley se considera información confidencial la siguiente:

1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. La expresamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros;
3. La información calificada como secreto profesional.
4. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
5. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.
6. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.

Además, lo establecido en el artículo. 6 literal J) Ley de Renap. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y apellido de la persona, su numero de identificación, fecha de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación. Profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de residencia.**

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretaría Municipal Nebaj Quiché

Diego Fernando Guzmán de León
Secretario Municipal